



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202

Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

#### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	3
1. OBJETIVO DE LA GUÍA .....	3
2. ALCANCE DE LA GUÍA.....	3
3. RESPONSABLES.....	3
4. EXPLICACIÓN.....	3
CAPÍTULO A – GENERALIDADES .....	5
1. Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos.....	5
2. Objetivo del Plan de Contingencia - PCA .....	5
3. Objetivos Específicos .....	5
4. Propósito del Plan.....	5
5. Alcance del Plan de Contingencia .....	6
CAPÍTULO B - POLÍTICA Y LINEAMIENTOS GENERALES.....	7
CAPÍTULO C - ENTIDADES PARTICIPANTES Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	10
CAPÍTULO D - OPERATIVIDAD DEL PLAN DE RESPUESTA A ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA.....	11
CAPÍTULO E - CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE.....	12
CAPÍTULO F - EJERCICIOS DE SEGURIDAD (SIMULACROS) APLICABLES A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL .....	13
CAPÍTULO G - CARTILLAS DE ACTUACIÓN .....	14
CAPÍTULO H - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE ARTEFACTOS SOSPECHOSOS .....	15
CAPÍTULO I - DISPOSICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO - ATSP.....	16
CAPÍTULO J - MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD .....	17
CAPÍTULO K - MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL DE AMENAZA EN AEROPUERTOS .....	18
CAPÍTULO L - PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, NIVELES DE ESTADO DE ALERTA AEROPORTUARIOS SEGÚN GRADO DE AMENAZA.....	19
CAPÍTULO M - TIEMPOS DE RESPUESTA.....	20
CAPÍTULO N - EVALUACIÓN POST ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA Y DE LOS EJERCICIOS DE SEGURIDAD (SIMULACROS) .....	21
CAPÍTULO O - COMPENDIO DE ANEXOS AL PLAN DE CONTINGENCIA.....	22
5. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	22



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202

Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

### FICHA CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Motivo	Fecha Aprobación
1	26/08/2021	Con base en las recomendaciones de la Auditoría USAP-CMA 2021 se hace necesario separar las guías de Explotadores de Aeronaves y Aeropuertos.	26/08/2021
2	05/10/2021	Se actualiza de acuerdo con las disposiciones del Adjunto 18 al RAC 160.	05/10/2021



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202

Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

## INTRODUCCION

Para lograr uniformidad y un manejo adecuado de la información, la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil ha diseñado esta guía para la elaboración del Plan de Contingencia para Explotadores de Aeropuertos con operación comercial regular, la cual contiene los lineamientos generales para establecer las medidas, procedimientos, funciones y responsabilidades de actuación que se deben aplicar ante la ocurrencia de un Acto de Interferencia Ilícita.

### 1. OBJETIVO DE LA GUÍA

La presente guía denominada Plan de Contingencia para Explotadores de Aeropuertos tiene como finalidad dar las orientaciones específicas para la elaboración del Plan de Contingencia por parte de los explotadores de aeropuertos con operación comercial regular, asegurándose que cumplan con la estructura y el contenido como se indica en la misma.

### 2. ALCANCE DE LA GUÍA


En concordancia con las disposiciones contenidas en el RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil* y en el Adjunto 18 - *Plan de Contingencia para Aeropuertos y Explotadores de Aeronaves*, los explotadores de aeropuertos con operación comercial regular deben asegurarse de presentar por escrito en idioma español a la Autoridad Aeronáutica en Seguridad de la Aviación Civil el Plan de Contingencia, así como solicitar y obtener la correspondiente aprobación.

### 3. RESPONSABLES

PROCESO	RESPONSABLES
GESTION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
	Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
	Grupo Inspección a la Seguridad de la Aviación Civil y la Facilitación

### 4. EXPLICACIÓN

Desarrollar la siguiente estructura, y tener en cuenta que en algunos párrafos se deben dejar los enunciados tal como se indica en la presente guía.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

**Aspectos para tener en cuenta en la presentación y desarrollo de este Plan**

- (a) **Título:** Esta página debe identificar al documento como “Plan de Contingencia para el Aeropuerto - seguido del nombre del aeropuerto, según corresponda.
- (b) **Registro de revisiones:** En una página se debe listar las revisiones incorporadas al Plan, que incluya: número de revisión, fecha de aprobación, fecha de publicación y tema de la modificación.


No. REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE MODIFICACIÓN

- (c) **Índice:** Esta página debe mostrar cada capítulo, con su descripción y numerales específicos del Plan de Contingencia.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PAGINA

**Nota. 1** - Como parte integral de este documento, se conformará un archivo denominado “**Compendio de anexos al Plan de Contingencia**” donde se ubicarán todos los anexos producto del desarrollo de la presente guía.

**Nota. 2** - En el presente documento, el Gerente o Administrador se denominará en adelante **el aeropuerto**.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## CAPÍTULO A – GENERALIDADES

### 1. Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos

- (a) Las definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos utilizados en este PCA son las incluidas en el RAC 160.

**(Dejar este enunciado)**

**Ref.:** RAC 160, Sección 160.005.

**Nota.** - Si el aeropuerto utiliza definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos que no se encuentran incluidas en el RAC 160, debe incorporarlas como **Anexo 1**, y dejar enunciado además del párrafo anterior:

**Ver:** Anexo 1

### 2. Objetivo del Plan de Contingencia - PCA

- (a) Determinar la actuación coordinada que se debe llevar a cabo por parte del aeropuerto, el explotador de aeronave y los demás entes involucrados en la activación y desarrollo de este, para el manejo de los diferentes tipos de actos de interferencia ilícita establecidos en el Adjunto 18 al RAC 160.

### 3. Objetivos Específicos


- (a) Minimizar los efectos que comprometan vidas humanas.  
 (b) Garantizar una respuesta inmediata y coordinada de la situación del acto de interferencia ilícita.  
 (c) Garantizar la seguridad y operabilidad de las aeronaves y el terminal aéreo.

**(Dejar este enunciado)**

**Ref.:** RAC 160.1700, 160.1720 y Adjunto 18.

### 4. Propósito del Plan

- (a) Establecer las acciones, funciones y los mecanismos de actuación coordinada de todas aquellas entidades públicas o privadas, policiales y militares, que tienen responsabilidades asignadas en el presente plan, que intervienen en la prevención y respuesta a actos de interferencia ilícita contra

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

la aviación civil, para tomar decisiones e impartir lineamientos e instrucciones con el fin de gestionar los riesgos de ataques surgidos de amenazas verosímiles que ocurran en el aeropuerto, en su área de influencia o sus vecindades, que incluyan ayudas a la navegación aérea, si las hubiere, con el fin de responder rápida y eficazmente para minimizar los efectos que puedan comprometer vidas humanas, la operación de aeronavegación del aeropuerto y la seguridad del terminal aéreo. **(Dejar este enunciado)**

**Ref.:** RAC 160.1700, 160.1720 y Adjunto 18.

## 5. Alcance del Plan de Contingencia

- (a) El Plan de contingencia será aplicable a todas las áreas y entidades públicas y privadas (aeropuertos, explotadores de aeronaves y otros entes interesados) definidas en el presente plan y dispondrá los lineamientos generales de actuación para dar respuesta a los actos de interferencia ilícita, los mecanismos de intercambio y manejo de la información, medidas especiales de seguridad aplicables a cada evento, responsabilidades de los entes públicos y privados involucrados, la estructura organizativa para el mando y control de las situaciones críticas, la preparación y ejercicios de seguridad (simulacros), las cartillas de actuación de respuesta establecidos para cada evento o tentativa de acto de interferencia lícita; los organismos mencionados que deben integrarse al COE y deberán acatar los lineamientos dispuestos en el presente plan de contingencia.
- (b) También será aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, organismos de seguridad del Estado que presten sus servicios en los aeropuertos públicos del país o desarrollen las funciones propias de su cargo en los mismos,

**(Dejar este enunciado)**

**Ref.:** RAC 160 y Adjunto 18 Capítulo A, numeral 3.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202

Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

## CAPÍTULO B - POLÍTICA Y LINEAMIENTOS GENERALES

- (a) El aeropuerto de conformidad con el RAC 160, implementa y mantiene un plan de contingencia, el cual está armonizado con el Plan Nacional de Contingencia (protocolo de actuación nacional contra actos de interferencia ilícita).
- (b) El Plan de contingencia es de conocimiento restringido y por razones de seguridad, su contenido sólo debe ser conocido por quienes deban actuar en su activación y desarrollo frente a cada suceso, los funcionarios de las autoridades encargadas del manejo del evento y los organismos de socorro, cada uno en lo de su competencia.
- (c) El Plan de contingencia de respuesta a actos de interferencia ilícita del aeropuerto establece procedimientos, protocolos y estrategias encaminadas a mitigar los efectos producidos por actos de interferencia ilícita, que atenten contra la aviación civil; para lo anterior de manera directa involucra al aeropuerto como responsable por la activación y desarrollo del plan de contingencia.
- (d) También participarán áreas internas de la UAEAC e instituciones públicas y privadas, Fuerza Pública con jurisdicción en el aeropuerto, explotadores de aeronaves y tenedores de espacio que le permitan hacer frente a cualquier evento, entre los cuales se encuentran:
- (1) UEAC de Aeronáutica Civil.
  - (2) Servicios de tránsito aéreo.
  - (3) Policía Nacional de Colombia.
  - (4) Fuerza Aérea Colombiana.
  - (5) Ejército Nacional.
  - (6) Armada Nacional.
  - (7) Fiscalía General de la Nación.
  - (8) Oficina de Prevención y Atención de Desastres.
  - (9) Medicina Legal.
  - (10) Gerencia y/o Administración del Aeropuerto.
  - (11) Explotadores aéreos y tenedores de espacio a cualquier título.
  - (12) Sanidad aeroportuaria y/o Intuiciones de servicios médicos hospitalarios.
  - (13) Servicios de extinción de incendios del aeropuerto y/o estructurales.
- (e) El Plan de contingencia incluye las medidas que garanticen la seguridad e integridad del aeropuerto y sus áreas de influencia incluyendo ayudas a la navegación aérea, los pasajeros, tripulación, de una aeronave, que haya sido objeto de un acto de interferencia ilícita, que se encuentre en tierra hasta tanto puedan continuar su viaje o se dé por terminado el mismo, así



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202


Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

- (f) mismo, debe incluir las medidas que garanticen la seguridad de la población aeroportuaria y usuarios en general e instalaciones aeroportuarias o aeronáuticas en el aeropuerto o en sus inmediaciones, cuando puedan ser objeto de un acto de interferencia ilícita.
- (g) Todos los entes involucrados en la gestión para hacer frente a un acto de interferencia ilícita contra la aviación civil tienen en cuenta lo siguiente:
- (1) Todos los organismos que tienen responsabilidades asignadas en el presente plan deben contar con recursos humanos altamente capacitados y medios materiales adecuados y con tecnología para hacer frente a este tipo de eventos. Para ello, se considera necesario invertir recursos destinados a la prevención y atender lo mejor posible las situaciones de crisis que se presenten, con el fin de proteger a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. Así mismo cada uno de los organismos participantes o con responsabilidades en el presente plan deben adelantar semestralmente una sensibilización con el fin de mantener actualizados al personal participante.
  - (2) Para la respuesta a los actos de interferencia ilícita se requiere contar con personal debidamente entrenado, así como con la debida coordinación de las personas que tienen responsabilidades de los diferentes organismos tanto públicos como privados, quienes para atender los eventos deben establecer un mismo esquema de trabajo y de información.
  - (3) Los organismos con responsabilidades establecidas en el presente plan de contingencia deben estar en la capacidad de tomar decisiones ante situaciones simuladas o reales, así como prever y estar alerta ante los diferentes niveles de amenaza existentes en el aeropuerto.
  - (4) De existir información que indique que una aeronave se encuentra sometida a un acto de interferencia ilícita, el gerente o administrador del aeropuerto, activará el plan de contingencia aprobado por la UAEAC, con el fin de proteger la vida de los pasajeros y tripulantes a bordo de la aeronave. En el caso de encontrarse la aeronave bajo amenaza, volando dentro del espacio aéreo colombiano, el ATS notificará de su llegada lo antes posible a la Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios y al gerente o administrador del aeropuerto de destino con el fin que se tomen las medidas de prevención necesarias.
  - (5) El PCA, debe administrarse desde el COE, para asegurarse que produzcan los resultados deseados.
  - (6) La responsabilidad inicial para la toma de decisiones ante un acto de interferencia ilícita en vuelo corresponde a los ATS, mientras que cuando los eventos se desarrollen en tierra, la toma de decisiones inicial está asignada al COE del aeropuerto involucrado; en ambos casos, dicha responsabilidad se mantendrá hasta la respuesta final del evento.




 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

(7) Los organismos gubernamentales que tienen responsabilidad de participar en las acciones de respuesta frente a actos de interferencia ilícita que tenga lugar en vuelo y en tierra, se deben ajustar a lo establecido en el presente plan de contingencia.

(8) Luego de ocurrido un acto de interferencia ilícita, el aeropuerto y el explotador de la aeronave afectada, deben realizar las investigaciones y determinar las causas que generaron el acto de interferencia ilícita, con el propósito de detectar las deficiencias y su posterior corrección, presentando el respectivo informe a la DESNASA.

**(Dejar este enunciado).**

**Ref.:** RAC 160 y Adjunto 18 Capítulo B, párrafos (a), (b), (c), (d), (e), subpárrafos (1) al (11).

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO C - ENTIDADES PARTICIPANTES Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**


(a) El aeropuerto en el compendio de Anexos al PCA, relaciona y describe las entidades participantes y asignación de responsabilidades para la atención de los actos de interferencia ilícita, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo C del Adjunto 18 al RAC 160.

**(Dejar este enunciado)**

**Nota.** - En el **Anexo 2** se debe relacionar las entidades participantes y describir las responsabilidades de cada una de ellas conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo C del Adjunto 18 al RAC 160.

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo D del Adjunto 18.

**Ver:** Anexo 2

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO D - OPERATIVIDAD DEL PLAN DE RESPUESTA A ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA**


- (a) El aeropuerto en el compendio de Anexos al Plan de contingencia determina la operatividad del Plan de Contingencia conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo D del Adjunto 18 al RAC 160.

**(Dejar este enunciado)**

**Nota.** - En el **Anexo 3** se debe describir la operatividad del Plan de contingencia conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo D del Adjunto 18 al RAC 160, en lo que aplique.

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo D del Adjunto 18.

**Ver:** Anexo 3

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO E - CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE**


- (a) El aeropuerto se asegura de disponer lo necesario para habilitar el COE, el cual cuenta con los medios de comunicación y la infraestructura necesaria para garantizar la coordinación de las acciones requeridas con el fin de superar la contingencia.
- (b) La responsabilidad de poner en ejecución todas las acciones previstas para dar respuesta a las situaciones de crisis originadas por actos de interferencia ilícita, recae en el COE del aeropuerto. Este cuerpo interdisciplinario se conforma cuando se confirme la ocurrencia de un acto de interferencia ilícita.
- (c) En el compendio de anexos al PCA, el aeropuerto determina el lugar donde se encuentra establecido el COE, sus objetivos, dirección y gestión; coordinación y manejo de recursos y funciones.

### **(Dejar este enunciado)**

**Nota.** - En el **Anexo 4** se debe describir el lugar donde opera el COE, su dotación, así como los objetivos, dirección y gestión; coordinación y manejo de recursos y funciones. conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo E del Adjunto 18 al RAC 160 en lo que aplique.

**Ref.:** RAC 160, y Capítulo E del Adjunto 18.

**Ver:** Anexo 4

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO F - EJERCICIOS DE SEGURIDAD (SIMULACROS) APLICABLES A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**


- (a) El aeropuerto garantiza la instrucción, recursos y logística necesaria para el adecuado desarrollo del ejercicio de seguridad (simulacro), el proceso que se desarrolla a través de este ejercicio está orientado a proyectar las actuaciones de los participantes a entrenarlas para que sean las adecuadas y coordinadas con el propósito de salvar vidas e implementar acciones para ayudar a las demás personas que estén involucradas en el hecho.
- (b) En relación con los ejercicios de seguridad (simulacros), tanto los explotadores de aeronaves como todo tenedor de espacio en el aeropuerto deben participar activamente en los simulacros de contingencia que organice, coordine y active el aeropuerto.
- (c) Los simulacros están orientados a los siguientes objetivos:
- (1) Preparar la reacción ante el suceso.
  - (2) Evaluar los procedimientos contemplados en el plan.
  - (3) Evaluar periódicamente los recursos existentes.
  - (4) Coordinar las acciones de los organismos participantes.

### **(Dejar este enunciado)**

**Nota.** - En el **Anexo 5** se debe describir el tipo de simulacros a realizarse, cronograma correspondiente en cada vigencia; tener en cuenta la planificación mencionando las entidades (internas y externas) participantes, las fases de desarrollo del simulacro.

**Ref.:** RAC 160, y Capítulo F del Adjunto 18.

**Ver:** Anexo 5

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO G - CARTILLAS DE ACTUACIÓN**


- (a) El aeropuerto desarrollará sus actuaciones en concordancia con el Adjunto 18 al RAC 160 para hacer frente a los posibles actos de interferencia ilícita o en su defecto cualquier evento no deseado que pudiera causar daño a personas, instalaciones y equipos.
- (b) En el compendio de anexos al PCA el aeropuerto desarrolla las cartillas de actuación establecidas en el Adjunto 18 al RAC 160.

### **(Dejar este enunciado)**

**Nota.** - En el **Anexo 6**, se debe desarrollar las cartillas de actuación que corresponde a cada tipo de acto de interferencia ilícita y según la operación del aeropuerto (apoderamiento ilícito de aeronave en vuelo, amenaza de bomba en aeronave en vuelo, apoderamiento ilícito de aeronave en tierra, amenaza de bomba en aeronave en tierra, sabotaje de aeronave, sabotaje de instalaciones aeroportuarias, alerta de bomba u otros peligros potenciales en instalaciones aeroportuarias, aviso de bomba)

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo F del Adjunto 18.

**Ver: Anexo 6**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO H - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE ARTEFACTOS SOSPECHOSOS**


- (a) El responsable de seguridad del aeropuerto atenderá inmediata y apropiadamente, todo artefacto o sustancia que se sospeche sean explosivos, hallados a bordo de una aeronave, en equipos, edificios o instalaciones, para lo cual adelantará las correspondientes coordinaciones con la Policía Nacional en la especialidad de detección, neutralización o destrucción de artefactos que contengan explosivos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo H del Adjunto 18 al RAC 160.
- (b) En el compendio de anexos al PCA, el aeropuerto describe el procedimiento para la investigación, tratamiento, volver inofensivo y/o eliminar artefactos sospechosos o que representan riesgos para la seguridad de la aviación civil.

***(Dejar este enunciado).***

**Nota.** - En el **Anexo 7**, se debe describir con gráficos la ubicación de los círculos de seguridad en donde se refleje el punto zúlú (Z) y el área destinada para paquetes sospechosos o sustancias que representan riesgos para la seguridad de la aviación civil para neutralizar o eliminar todo artefacto o sustancia, que se sospeche sean explosivos, estas áreas preferiblemente deberán estar cerca al punto zúlú (Z) pero no podrán ubicarse a menos de 100 metros de aeronaves, edificios, áreas públicas, instalaciones de combustible, energía eléctrica, ductos de combustibles o gases, ayudas para las comunicaciones o ayudas a la navegación aérea. *Indicar si el aeropuerto cuenta con vehículos para el establecimiento del PMM y los medios de comunicación y demás elementos de logística con que cuenta además de los procedimientos de evacuación para las áreas afectadas. Describir El procedimiento a seguir para confirmar despejar precintar y controlar dichos elementos.*

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo F del Adjunto 18.

**Ver:** Anexo 7

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## CAPÍTULO I - DISPOSICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO - ATSP

- (a) El aeropuerto desarrollará en coordinación con el grupo de aeronavegación de su jurisdicción o jefe de la torre de control del aeropuerto, según corresponda, los procedimientos de seguridad a cargo del prestador de servicios de tránsito aéreo, en concordancia con lo establecido en las cartillas de actuación aplicables al prestador de servicios de tránsito aéreo, de acuerdo con lo establecido en el Adjunto 18 al RAC 160.
- (b) En relación con la seguridad física, el aeropuerto debe describir los procedimientos de seguridad aplicables a la inspección de personas, vehículos y controles de accesos para el ingreso a la torre de control, sala radar o centro de control, según corresponda.
- (c) El prestador de servicios de tránsito aéreo se acoge al plan de contingencia del aeropuerto y se obliga a participar activamente en los simulacros que realice el aeropuerto.


**(Dejar este enunciado).**

**Nota.** - En el **Anexo 8** se debe desarrollar lo establecido en las cartillas de actuación aplicables al aeropuerto y los procedimientos correspondientes a la seguridad física para el ingreso del personal que por su trabajo deben acceder a estas áreas, así como los visitantes.

**Ref.:** RAC 160 y Adjunto 18.

**Ver:** Anexo 8



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO J - MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD**


- (a) El aeropuerto desarrolla las medidas de ciber seguridad que se aplican en caso de presentarse un acto de interferencia ilícita o incrementarse el nivel de amenazas contra los sistemas de información e infraestructura crítica, acorde con lo establecido en el Capítulo J – Ciberseguridad, numeral 2 del Adjunto 18 al RAC 160 y Adjunto 25 al RAC 160.
- (b) En el compendio de anexos al PCA se describen las medidas y procedimientos de seguridad para gestionar lo relacionado con las Ciberamenazas, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 160 y en el Adjunto 25 al RAC 160.

### **(Dejar este enunciado)**

**Ref.:** RAC 160 Capítulo U, Capítulo J Adjunto 18, y Adjunto 25 al RAC 160.

**Nota.** - En el **Anexo 9** se deben desarrollar las medidas y procedimientos aplicados por el aeropuerto y demás información requerida, conforme a las disposiciones contenidas en las referencias del RAC y en los Adjuntos correspondientes.

**Ver: Anexo 9**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO K - MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL DE AMENAZA EN AEROPUERTOS**


(a) El aeropuerto realiza evaluación de riesgos, con la participación de los integrantes del comité de seguridad del aeropuerto, donde se adopta la metodología acorde con el Adjunto 8 al RAC 160.

**(Dejar este enunciado).**

**Nota.** - En el **Anexo 10**, se debe describir las medidas de seguridad especiales de acuerdo con el nivel de amenaza teniendo en cuenta el Adjunto 8 y sus anexos.

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo K del Adjunto 18

**Ver:** Anexo 10

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO L - PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, NIVELES DE ESTADO DE ALERTA AEROPORTUARIOS SEGÚN GRADO DE AMENAZA**

- (a) El aeropuerto dependiendo de las condiciones o eventos que indiquen los estados de alerta aeroportuario, adopta las medidas de seguridad que permitan prevenir, mitigar o responder a las amenazas, con la aplicación del Plan de Mitigación (niveles de estados de alerta aeroportuario según el grado de amenaza).

**(Dejar este enunciado).**

**Nota.** - en el **Anexo 11**, se debe describir el plan de mitigación de riesgos de acuerdo con el nivel de amenaza que tenga el aeropuerto y para ello se debe consultar el Anexo No. 2 del Adjunto 8 al RAC 160.

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo K del Adjunto 18

**Ver:** Anexo 11



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202

Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

## CAPÍTULO M - TIEMPOS DE RESPUESTA


(a) El aeropuerto tiene establecido los tiempos mínimos de respuesta de los organismos que intervienen en la atención de actos de interferencia ilícita, conforme con lo requerido en el Capítulo M del Adjunto 18 al RAC 160.

**(Dejar este enunciado).**

**Nota.** - En el **Anexo 12**, se debe indicar los tiempos mínimos de respuesta de cada uno de los organismos conforme a la tabla que se propone como modelo en el Capítulo M del Adjunto 18 al RAC 160.

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo M del Adjunto 18

**Ver:** Anexo 12

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>GUIA</b>		
	Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil <b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5202	<b>Clave:</b> GIVC-1.0-15-035	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 05/10/2021

## **CAPÍTULO N - EVALUACIÓN POST ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA Y DE LOS EJERCICIOS DE SEGURIDAD (SIMULACROS)**

- (a) El aeropuerto con posterioridad a cada amenaza o a la ocurrencia de un acto de interferencia ilícita, realizará una reunión extraordinaria del comité de seguridad, con el fin de evaluar la situación acontecida, la efectividad y las acciones llevadas a cabo y posteriormente preparará un informe de la evaluación que se debe remitir a la UAEAC (Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios), de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos acontecidos. Así mismo desarrollará un Plan de Acción conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo N del Adjunto 18 al RAC 160.

**(Dejar este enunciado).**

**Nota.** - en el **Anexo 13** Se debe describir el procedimiento usado en la evaluación de los actos de interferencia ilícita y simulacros; conforme al Anexo No. 3 del Adjunto 18 al RAC 160.

**Ref.:** RAC 160 y Capítulo N del Adjunto 18

**Ver:** Anexo 13



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## GUIA

Apéndice 15 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil

### PLAN DE CONTINGENCIA PARA EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS

Principio de procedencia:  
5202

Clave: GIVC-1.0-15-035

Versión: 2

Fecha de aprobación:  
05/10/2021

## CAPÍTULO O - COMPENDIO DE ANEXOS AL PLAN DE CONTINGENCIA

- Anexo 1:** Abreviaturas, siglas y acrónimos
- Anexo 2:** Entidades participantes y asignación de responsabilidades (organigrama)
- Anexo 3:** Operatividad del Plan
- Anexo 4:** COE
- Anexo 5:** Simulacros
- Anexo 6:** Cartillas de actuación
- Anexo 7:** Tratamiento de artefactos sospechosos
- Anexo 8:** Coordinaciones ATSP
- Anexo 9:** Ciberseguridad
- Anexo 10:** Medidas de seguridad especiales de acuerdo con el nivel de amenaza
- Anexo 11:** Plan de mitigación de riesgos
- Anexo 12:** Tiempo de respuesta
- Anexo 13:** Evaluación de Actos de interferencia ilícita y simulacros
- Anexo 14:** Plano reticular aeropuerto describiendo entre otras la ubicación del COE.
- Anexo 15:** Flujo de Notificación
- Anexo 16:** Listados de personal con números de contacto.
- Anexo 17:** Relación de hospitales, clínicas, centros de salud, entre otros, indicando nombre, nivel de atención, dirección, teléfono y ambulancias disponibles, en el área de influencia del aeropuerto
- Anexo 18:** Relación de explotadores aéreos indicando nombre de la empresa, responsable de la seguridad, número de contacto, correo electrónico, dirección.
- Anexo 19:** Relación de las Fuerzas Militares y de Policía en el área de influencia del aeropuerto.
- Anexo 20:** Relación Personal médico y de apoyo en el aeropuerto.
- Anexo 21:** Relación de otras entidades de apoyo como Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos entre otros, indicando nombre de contacto, número telefónico y correo electrónico.
- Anexo 22:** Relación y ubicación de vehículos, equipos y recursos disponibles en el aeropuerto.
- Anexo 23:** Relación de cartas de acuerdo existentes (de existir).
- Anexo 24:** Gráfico de ubicación de los círculos de seguridad donde se refleje el Punto Z y el área destinada para paquetes sospechosos.

**Nota.** - Además de los anteriores anexos relacionar los que considere convenientes

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Anexo 17 de la OACI.
- ✓ RAC 160 – Seguridad de la Aviación Civil
- ✓ Adjuntos 8, 18 y 25 al RAC 160